

**COMISION ASESORA EN MATERIA DE IMPORTACION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES
ALIMENTOS PARA CERDOS ORIGEN: U.S.A.**

Esta Comisión aconseja acceder a la solicitud, siempre que la partida venga acompañada de una certificación de la Autoridad Sanitaria competente del país de origen que acredite que:

Del País de Origen:

- El país es oficialmente libre de Fiebre Aftosa.
- Está prohibida la importación de proteínas de origen de rumiantes, excepto lácteos, provenientes de países con incidencia de EEB.

De los Animales que dieron origen a éstos productos:

- Proceden de zonas no sometidas a restricciones debidas a enfermedades cuarentenables o de notificación obligatoria con especial referencia a Encefalopatía Espongiforme Bovina, Enfermedad de Newcastle e influenza Aviar.

De los Establecimientos elaboradores:

- Están habilitados por la Autoridad Oficial competente para exportar al Uruguay y sus productos son de libre venta en el país de origen.
- Cuentan con supervisión de la Autoridad Oficial competente.
- No están ubicados en zonas sometidas a restricciones debidas a enfermedades cuarentenables o de notificación obligatoria.

De los Productos:

- Las materias primas de origen animal que se utilizan para la elaboración de los productos proceden de establecimientos habilitados por la Autoridad Sanitaria competente, cuentan con Inspección Veterinaria oficial y son originarias de zonas no sometidas a restricciones debidas a enfermedades cuarentenables o de notificación obligatoria.
- Proviene de animales que al momento de su faena fueron encontrados sanos y aptos para el consumo humano. (1)
- Las materias primas de origen rumiante, empleadas en la elaboración del alimento, fueron tratadas previa reducción del tamaño de la partícula a un máximo de 50 mm mediante un proceso térmico con vapor saturado a una temperatura mínima de 133 °C durante un mínimo de 20 minutos a una presión absoluta de 3 bares. (2)
- El alimento ha sido sometido, durante su elaboración, a un tratamiento tal que garantiza la destrucción de cualquier agente patógeno que afecte la salud animal.
- Los productos son empacados en envases de primer uso y las condiciones de manipulación, almacenaje, carga y transporte se ajustan a las condiciones de higiene y sanidad recomendadas internacionalmente, que aseguran las precauciones necesarias para evitar el contacto de los mismos con cualquier fuente potencial de contaminación.

OBLIGACIONES DEL IMPORTADOR:

- Antes de poder disponer su comercialización o distribución, los productos deben ser descargados y almacenados en un depósito habilitado a los efectos por la Dirección General de Servicios Agrícolas.

(1) Y (2) no incluirlos en la certificación en caso de no corresponder.-

NOTA:

Los requisitos solicitados se mantendrán vigentes en tanto no se modifique la situación sanitaria en el país de origen, o la calificación de riesgo de cualquiera de sus ingredientes, lo que será comunicado oportunamente.